



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

### GERENCIA MUNICIPAL

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*



### Resolución Gerencial N° 103-2022-MDP/GM

Pichari, 02 de mayo de 2022

#### VISTO:

El INFORME N°0528-2022-MDP-OPP-DIR, sobre Aprobación del “Plan de Trabajo Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021”, demás actuados y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 19 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que las municipalidades, en materia de Educación, Cultura y Deportes y Recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional entre los cuales se encuentra *“Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial”*;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, expresa taxativamente que: *“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*;

Que, el numeral 2.1.2 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *“Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente”*;

Que, mediante INFORME N°0528-2022-MDP-OPP-DIR fecha 02 de mayo del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente Municipal el “Plan de Trabajo Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021”, que tiene por finalidad informar la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, sus logros alcanzados, así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro de la Municipalidad Distrital de Pichari, el plan en mención requiere un monto de S/. 26,222.00 (Veinte Sies mil Doscientos veinte dos con 00/100 soles); a ser financiados con Recursos Determinados, rubro 07 FONCOMUN, por lo que recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

### GERENCIA MUNICIPAL

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el "Plan de Trabajo Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021", por la suma de S/. 26,222.00 (Veinte Sies mil Doscientos veinte dos con 00/100 soles), el mismo que será financiado con Recursos Determinados, rubro 07 FONCOMUN por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

**JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN**  
GERENTE MUNICIPAL

